

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de

otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del libro cuatro.

II.5.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia Educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo.

II.6.- Que él. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del libro cinco.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto número 953/07 II, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 27 de junio de 2007.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 23 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Escorza N° 900, (esquina con Venustiano Carranza), Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Ci
CMN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a “LA UNIVERSIDAD” en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de **\$1,557'106,264.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - “LA SEP” otorgará a “LA UNIVERSIDAD”, por conducto de la Secretaria de Hacienda de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$919,956,708.00 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que “LA SEP” realice su aportación, aportará la cantidad de **\$637,149,556.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan que “EL EJECUTIVO ESTATAL” reportará mensualmente a “LA SEP”, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a “LA UNIVERSIDAD”, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

“LAS PARTES” convienen en, que “LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL EJECUTIVO ESTATAL” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a “LA UNIVERSIDAD”, en el plazo referido.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “LA UNIVERSIDAD”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el “**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “LA UNIVERSIDAD”, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a “LA SEP”, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Ci
cmn
X

de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo **“LAS PARTES”** están de acuerdo que por ningún motivo **“LA UNIVERSIDAD”** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **“LA UNIVERSIDAD”** podrá solicitar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **“LA SEP”** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **“LA UNIVERSIDAD”** de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Li
CMH

e).- Informar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “LAS PARTES” designan como responsables: por parte de “LA SEP”: a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL”: a el titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y por parte de “LA UNIVERSIDAD: a su Rector.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

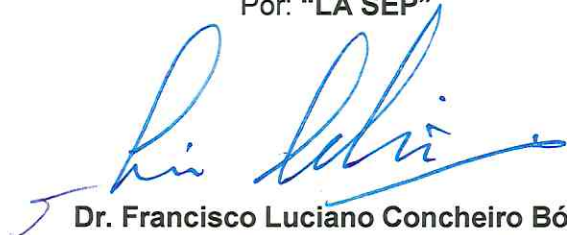
Séptima.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

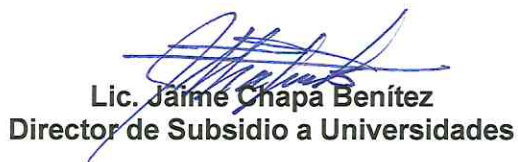
SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria



Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte



Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Chihuahua

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	659,709,478	448,681,070	1,108,390,548
• Sueldos	342,923,812	233,229,062	576,152,874
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	275,304,646	187,239,971	462,544,617
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	41,481,020	28,212,037	69,693,057
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	40,632,143	27,634,700	68,266,843
Gasto de Operación	183,760,005	124,978,704	308,738,709
Gasto de Operación peso a peso	35,855,082	35,855,082	71,710,164
S U M A	919,956,708	637,149,556	1,557,106,264

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

TOTAL 2020	919,956,708	637,149,556	1,557,106,264
-------------------	--------------------	--------------------	----------------------

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

*A G
ann*

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

Universidad Autónoma de Chihuahua

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	28,436,424	19,694,682	48,131,106
Febrero	123,100,000	85,257,393	208,357,393
Marzo	92,325,000	63,943,045	156,268,045
Abril	63,477,576	43,963,709	107,441,285
Mayo	61,138,000	42,343,351	103,481,351
Junio	122,689,000	84,972,740	207,661,740
Julio	91,914,000	63,658,392	155,572,392
Agosto	61,138,000	42,343,351	103,481,351
Septiembre	61,138,000	42,343,351	103,481,351
Octubre	91,914,000	63,658,392	155,572,392
Noviembre	110,379,000	76,447,000	186,826,000
Diciembre	12,307,708	8,524,152	20,831,860
TOTAL	919,956,708	637,149,556	1,557,106,264

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	422	26	448	11,465,152.62
MEDIO TIEMPO	156	3	159	1,790,171.86
ASIGNATURA	9,969	513	10,482	4,274,308.73
				17,529,633.21

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	7,011,853.28

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	284	11	28,240.38	33,962.14	8,393,850.57
TC PI TITULAR "B"	32	4	24,091.03	28,968.20	886,785.67
TC PI TITULAR "A"	19	3	20,352.03	24,472.58	460,106.25
TC PI ASOCIADO "C"	10	4	17,604.97	21,175.56	260,751.92
TC PI ASOCIADO "B"	3	3	15,713.07	18,895.56	103,825.88
TC PI ASOCIADO "A"	1	1	14,012.50	16,849.01	30,861.52
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	40	0	20,352.03	24,630.20	814,081.10
TC TA TITULAR "B"	11	0	17,604.97	21,306.68	193,654.67
TC TA TITULAR "A"	9	0	15,713.07	19,018.57	141,417.63
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	14,428.29	17,461.34	115,426.29
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	13,116.71	15,877.54	52,466.85
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	11,924.28	14,430.44	11,924.28
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	63	0	14,120.26	16,981.11	889,576.56
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,045.66	14,484.25	228,867.58
MT PI TITULAR "A"	13	0	10,176.24	12,236.47	132,291.08
MT PI ASOCIADO "C"	9	1	8,802.37	10,587.85	89,809.21
MT PI ASOCIADO "B"	7	1	7,856.57	9,447.74	64,443.75
MT PI ASOCIADO "A"	2	1	7,006.25	8,424.54	22,437.05
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	14	0	10,176.09	12,315.06	142,465.23
MT TA TITULAR "B"	7	0	8,802.37	10,653.34	61,616.61
MT TA TITULAR "A"	8	0	7,856.57	9,509.36	62,852.58
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,214.18	8,730.78	50,499.26
MT TA ASOCIADO "B"	6	0	6,558.47	7,938.81	39,350.81

MT TA ASOCIADO "A"	1	0	5,962.14	7,215.22	5,962.14
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	9,622	489	405.44	489.68	4,140,589.02
ASIGNATURA "A"	347	24	355.58	430.59	133,719.72

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

0054/20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	619	59	678	16,556,059.70
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				16,556,059.70
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	60.00%			9,933,635.82
ESTATAL	40.00%			6,622,423.88

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	18	0	28,240.38	33,962.14	508,326.78
TC PI TITULAR "B"	565	59	24,091.03	28,968.20	15,320,554.05
TC PI TITULAR "A"	34	0	20,352.03	24,472.58	691,968.93
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	17,604.97	21,175.56	35,209.94
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

*Ci.
Ann*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	441	19	460	8,243,277.38
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,243,277.38

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00 %	
ESTATAL	40.00 %	3,297,310.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	53,309.87	64,526.05	53,309.87
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	49,535.01	59,953.03	49,535.01
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	45,413.12	54,964.45	90,826.23
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	10	1	42,006.85	50,841.97	470,910.44
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	3	0	37,905.72	45,880.99	113,717.17
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	33,317.89	40,324.44	33,317.89
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	33,317.89	40,324.44	133,271.56
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	29,723.94	35,973.41	505,306.90
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	29	3	29,723.94	35,973.41	969,914.36
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00

11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	7	0	25,984.12	31,448.84	181,888.82
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	25	3	25,984.12	31,448.84	743,949.45
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	16	0	22,438.83	27,160.02	359,021.33
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	11	0	22,438.83	27,160.02	246,827.16
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	3	0	19,178.87	23,217.93	57,536.62
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	97	8	14,410.20	17,439.09	1,537,302.33
16 /B SUBJEFE	0	0	13,457.70	16,289.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	208	4	11,511.47	13,933.47	2,450,119.97
18 /B	1	0	9,961.24	12,062.70	9,961.24

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	907	23	930	5,299,336.8
MEDIO TIEMPO	0	0	0	9
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				0.00
				5,299,336.8
				9

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	3,179,602.1
ESTATAL	40.00%	4
		2,119,734.7
		6

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
JEFE DE SECCION	14	0	5,070.55	0.00	70,987.74
JEFE DE SECCION A	9	0	7,605.83	0.00	68,452.46
JEFE DE SECCION FACULTAD	33	4	5,070.55	6,046.54	191,514.41
JEFE DE SECCION FACULTAD A	19	1	7,605.83	9,069.81	153,580.57
SECRETARIA EJECUTIVA	33	0	5,331.42	6,369.88	175,936.75
SECRETARIA EJECUTIVA A	28	0	7,997.12	9,554.83	223,919.50
PROGRAMADOR	11	1	5,070.55	6,046.54	61,822.62
PROGRAMADOR A	5	0	7,605.83	9,069.81	38,029.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	1	4,740.24	5,661.36	200,011.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	16	0	7,110.36	8,492.04	113,765.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	9,480.47	11,322.72	9,480.47
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	24	0	4,352.20	5,197.01	104,452.79
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO A	5	0	6,528.30	7,795.53	32,641.50
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO B	0	0	8,704.40	10,394.02	0.00
SECRETARIA	37	2	4,194.15	5,001.13	165,185.75
SECRETARIA A	19	0	6,291.24	7,501.71	119,533.52
SECRETARIA B	1	0	8,388.30	10,002.26	8,388.30
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	4,352.20	5,197.01	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA A	0	0	6,528.30	7,795.53	0.00
ASESOR EDUCACIÓN FÍSICA B	0	0	8,704.40	10,394.02	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO	0	0	4,819.43	5,747.10	0.00
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO A	2	0	7,229.15	8,620.67	14,458.30
CAMAROGRAFO-FOTOGRAFO B	0	0	9,638.87	11,494.21	0.00
LABORATORISTA	9	0	5,025.49	6,012.34	45,229.43
LABORATORISTA A	12	0	7,538.24	9,018.52	90,458.87
BIBLIOTECARIO	27	0	4,822.72	5,747.10	130,213.52
BIBLIOTECARIO A	23	1	7,234.08	8,620.67	175,004.61
BIBLIOTECARIO B	2	0	9,645.45	11,494.21	19,290.89
CAPTURISTA	15	0	4,579.30	5,465.48	68,689.49

Gama

CAPTURISTA A	1	0	6,868.95	8,198.22	6,868.95
CAPTURISTA B	0	0	9,158.60	10,930.96	0.00
ELECTRICISTA	5	0	4,530.24	5,418.28	22,651.18
ELECTRICISTA A	0	0	6,795.37	8,127.43	0.00
ELECTRICISTA B	0	0	9,060.47	10,836.56	0.00
OFICIAL CARPINTERO	0	0	4,568.38	5,510.48	0.00
OFICIAL CARPINTERO A	0	0	6,852.56	8,172.62	0.00
OFICIAL CARPINTERO B	0	0	9,136.75	10,896.82	0.00
TIPOGRAFO	0	0	4,801.65	5,747.10	0.00
TIPOGRAFO A	1	0	7,202.49	8,620.67	7,202.49
TIPOGRAFO B	0	0	9,603.30	11,494.21	0.00
ALMACENISTA	10	0	4,194.15	5,001.13	41,941.48
ALMACENISTA A	1	0	6,291.24	7,501.71	6,291.24
ALMACENISTA B	0	0	8,388.30	10,002.26	0.00
PLOMERO	2	0	4,451.75	5,321.24	8,903.51
PLOMERO A	0	0	6,677.63	7,981.86	0.00
PLOMERO B	0	0	8,903.51	10,642.48	0.00
PINTOR	2	0	4,434.65	5,304.14	8,869.31
PINTOR A	1	0	6,652.00	7,956.22	6,652.00
PINTOR B	0	0	8,869.31	10,608.28	0.00
MECANICO	2	0	4,822.72	5,747.10	9,645.45
MECANICO A	1	0	7,234.08	8,620.67	7,234.08
MECANICO B	0	0	9,645.45	11,494.21	0.00
LINOTIPISTA	6	0	4,822.72	5,747.10	28,936.34
LINOTIPISTA A	6	0	7,234.08	8,620.67	43,404.51
LINOTIPISTA B	0	0	9,366.15	11,494.21	0.00
DIBUJANTE	0	0	5,265.69	6,287.02	0.00
DIBUJANTE A	1	0	7,898.53	9,430.54	7,898.53
OFICIAL TRANSPORTE	1	0	4,595.59	5,496.73	4,595.59
OFICIAL TRANSPORTE A	1	0	6,893.40	8,245.11	6,893.40
OFICIAL TRANSPORTE B	0	0	9,191.18	10,993.46	0.00
INTENDENTE	20	4	4,276.26	5,107.98	105,957.15
INTENDENTE A	13	1	6,414.41	7,661.97	91,049.27
INTENDENTE B	5	0	8,552.52	10,215.96	42,762.62
SOLDADOR	2	0	4,585.48	5,482.58	9,170.95
SOLDADOR A	0	0	6,878.23	8,223.88	0.00
SOLDADOR B	0	0	9,170.95	10,965.16	0.00
TECNICO	46	1	5,029.46	6,012.34	237,367.73
TECNICO A	45	1	7,544.20	9,018.52	348,507.40
REPORTERO	1	0	4,145.12	4,946.30	4,145.12
REPORTERO A	0	0	6,217.69	7,419.44	0.00
REPORTERO B	1	0	8,290.23	9,892.59	8,290.23
VIGILANTE	0	1	4,255.56	5,077.07	5,077.07
VIGILANTE A	31	3	6,383.34	7,615.60	220,730.48
VIGILANTE B	12	0	8,511.13	10,154.14	102,133.50
ENTRENADOR	0	0	4,145.12	4,946.30	0.00
ENTRENADOR A	0	0	6,217.69	7,419.44	0.00
ENTRENADOR B	0	0	8,290.23	9,892.59	0.00
PREPARADOR FISICO	0	0	4,145.12	4,946.30	0.00
PREPARADOR FISICO A	0	0	6,217.69	7,419.44	0.00
PREPARADOR FISICO B	0	0	8,290.23	9,892.59	0.00

G
JCM

MULTICOPISTA	12	0	4,323.87	5,169.73	51,886.40
MULTICOPISTA A	2	0	6,485.82	7,754.60	12,971.63
MULTICOPISTA B	0	0	8,647.73	10,339.47	0.00
JARDINERO	31	1	4,194.15	5,001.13	135,019.73
JARDINERO A	12	0	6,291.24	7,501.71	75,494.86
JARDINERO B	0	0	8,388.30	10,002.26	0.00
ENCARGADO DEL ORDEN	1	0	4,131.96	4,933.17	4,131.96
ENCARGADO DEL ORDEN A	1	0	6,197.95	7,399.77	6,197.95
ENCARGADO DEL ORDEN B	0	0	8,263.92	9,866.34	0.00
ALBAÑIL	9	0	4,634.20	5,551.60	41,707.77
ALBAÑIL A	5	0	6,951.31	8,327.41	34,756.55
ALBAÑIL B	0	0	9,268.39	11,103.19	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA	0	0	3,774.49	4,500.48	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA A	0	0	5,661.73	6,750.71	0.00
ASISTENTE EDUCACIÓN FISICA B	0	0	7,548.98	9,000.95	0.00
AUXILIAR INTENDENCIA	75	1	3,523.03	4,207.21	268,434.27
AUXILIAR INTENDENCIA A	28	0	5,284.56	6,310.82	147,967.59
AUXILIAR INTENDENCIA B	7	0	7,046.05	8,414.43	49,322.38
PEON	13	0	3,774.49	4,500.48	49,068.35
PEON A	5	0	5,661.73	6,750.71	28,308.66
PEON B	0	0	7,548.98	9,000.95	0.00
AUXILIAR CONTABILIDAD	9	0	6,296.82	0.00	56,671.41
GUARDIA DE SEGURIDAD	30	0	7,208.11	0.00	216,243.29
CAJERO	16	0	5,321.24	0.00	85,139.80
PROGRAMADOR DE RADIO	6	0	7,545.35	0.00	45,272.07
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	5	0	7,964.63	0.00	39,823.17
INSTRUCTOR B *	1	0	7,964.63	0.00	7,964.63
MENSAJERO	0	0	0.00	4,740.24	0.00
AUDITOR	1	0	8,414.80	0.00	8,414.80
MUSICO A	11	0	8,769.82	0.00	96,467.99
INSTRUCTOR DEPORTIVO A	13	0	5,864.13	0.00	76,233.69
INSTRUCTOR DEPORTIVO B	11	0	7,964.63	0.00	87,610.97

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IPE) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Chihuahua
--

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	79,794,947
Prima de antigüedad, según modelo	142,001,662
Prima vacacional: 24 días anual	47,876,969
Seguridad social	131,960,896
Vivienda	35,907,726
S.A.R. 2%	14,363,091
Ajuste de calendario: 5 días anual	10,639,326
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	462,544,617

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

C
 CHH

0054/20

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
AGUINALDO COMP.	65,959.91
AGUINALDO COMP. R.U.A.	266,296.53
AGUINALDO COMP. U. ACADEMICA	584,729.21
AGUINALDO COMPENS.	1,555,791.22
AJUSTE AL SALARIO	250,337.20
APOYO ECON. CLAUSULA 59	78,082.84
AYUDA COMPUTAC.	352.96
BECA HIJOS ACA.FALLECIDOS	97,260.40
BECAS EXTRAORDINARIAS	850,479.43
BECAS ORDINARIAS	815,866.36
BONO A ACADEMICOS 03	35,700.35
RETRO BONO A ACADEMICOS 03	574.22
BONO ANUAL	2,648,762.14
BONO DE DESPENSA	10,917,661.83
BONO DE DESPENSA EXTRA	63,111.89
RETROACTIVO DESPENSA	16,252.31
BONO DE M. TRANSP. UNIF. EXTRA	32,574.22
BONO M. TRANSP Y UNIF	2,108,668.16
RETRO. TRANSP. Y UNIFORME	2,178.78
BONO MATERIAL DIDACTICO	8,955,040.60
RET.MAT.DID.	18,949.42
BONO PRESENTACION	13,399.45

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CANASTILLA	2,516.48
CLAUSULA 64	209,161.89
CURSO NIVELATORIO	74,920.15
CURSO VERANO	403,091.11
CURSOS OPCION TESIS	412,858.35
DIA TRABAJADOR. UNIV.	126,052.87
DIAS ECONOMICOS	354,639.99
GUARDERIA	473,451.15
INSCRIPC. LIBROS, EXAMENES	159,100.69
INSCRIPCION INGLES	1,421.65
P. EXTRA	1,594,339.60
PAGOS EXTRAS FACULTADES	1,885,051.43
PAGOS EXTRAS U.F.	590,118.04
PRIMA DOMINICAL	215,813.49
PUNTUALIDAD	9,085.48
REEMBOLSO GASTOS MEDICOS	8,737.70
REEMBOLSO LIBROS	44,710.51
TIEMPO EXTRA	1,859,526.05
COMPENSACION	12,045,912.98
COMPENSACION EXTRAORDINARIA	148,833.90
COMPENSACION MANDOS MEDIOS	2,051,539.44
RETROACT COMP. U. CEN	115,622.40
COMPENSACION U. ACADEMICA	5,913,724.57
RETROACT. COMPENS. U. ACAD	8,800.00

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CLAUSULAS SINDICATOS	1,971,241.52
PRIMA LEGAL ANTIG. JUB	2,241,622.91
AGUINALDO FINIQUITO	735,887.26
VACACIONES FINIQUITO	372,884.49
PRIMA VACACIONAL FINIQUITO	295,895.47
AJUSTE CALENDARIO FINIQUITO	123,072.36
DIAS ECONOMICOS FINIQUITO	12,900.07
CLAUSULA 78 DEL C.C. STSUACH	239,689.07
CLAUSULA 46 DEL C.C. SPAUACH	926,176.74
CLAUSULA 50 DEL C.C. SPAUACH	99,345.48
INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL	70,675.84
SALARIOS DEVENGADOS FINIQUITOS	67,157.70
20 DIAS FINIQUITO	172,883.15
AGUINALDO COMPENSACION FINIQ.	40,620.61
VACACIONES COMPENSACION FINIQ.	12,706.64
GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	1,235,770.19
GRATIFICACION EXT.COMPES	85,573.89
PRIMA LEG. ANTIG SEPARAC	438,616.80
PRIMA LEG ANTG. FALLEC	117,733.29
AGUINALDO COMP. FINIQ RUA	9,825.90
VACACION COMP FINIQ RUA	1,953.77
PRIMA LEGAL ANTIG JUB ACADEM	1,184,885.92
SAL.DEVENGADOS FINIQ COMP	217.88
GRATIF EXTRA COMP RUA	4,902.24

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

9

C
JCMN

CONVENIO LABORAL	52,435.25
SALARIOS CAIDOS	35,826.78
INDEMNIZACION	15,978.52
PAGOS POR SEPARACION	14,321.12
COLABORACIÓN RENOVACIÓN UNIVERSITARIA	1,025,196.81
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	69,693,057

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Dr. Carlos González Herrera
Secretario de Educación y Deporte

Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M. E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.